

En la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,
a los 27 días del mes de agosto de 2021.

VISTO:

El expediente N° 49.830 caratulado "OBRA NUEVO EDIFICIO SEDE STJ S/ Solicitud de Redeterminaciones Definitivas 9 a 15" y,

CONSIDERANDO:

A través del mismo se tramitan las solicitudes de redeterminación definitivas de la obra mencionada en el marco del Decreto Nacional N° 691/16 al cual la provincia adhirió mediante Decreto Provincial N° 1367/16, normativa aplicable de acuerdo a lo indicado en el pliego de bases y condiciones.


Por Resolución N° 190/16 se adjudicó la Licitación Pública N° 04/16, se procedió a la firma del Contrato de obra pública registrado bajo el N° 401 y por Resolución N° 19/17 se adecuó el monto de la contratación.

La contratista presentó la solicitud de Redeterminación Definitiva N° 9 a 15 (fs. 1 y 2) y adjuntó la documentación respaldatoria, en soporte papel y en soporte digital, que incluyó el cálculo de las redeterminaciones definitivas N° 1 a 15 correspondientes a la totalidad de la obra (fs. 3/263).

La Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios de las Obras Públicas llevadas a cabo por el Poder Judicial -Resolución STJ N° 47/19- analizó las presentaciones de la contratista y notificó a la contratista de las observaciones realizadas (fs. 264).

En cumplimiento con lo solicitado, el representante técnico remitió por correo electrónico la respuesta y los archivos correspondientes a los cálculos realizados, incorporados a fojas 265 y 266.

Por consiguiente, la citada comisión analizó la presentación, corroboró la correspondencia de los índices utilizados para la realización de los cálculos y concluyó que considera procedente aprobar la solicitud///


JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

///de redeterminación definitiva y procedió a detallar los valores del contrato en cada uno de los períodos correspondientes (fs. 267/269).

El Auditor Interno analizó la documentación y confeccionó el informe N° 506/2021, sin formular observaciones (fs. 282/283).

El Área Contable incorporó el comprobante de reserva presupuestaria correspondiente (fs. 284).

En ese marco, mediante Resolución PA N° 12/2021 se aprobó la solicitud de redeterminación citada y se estableció el valor definitivo redeterminado de la obra por un total de pesos doscientos cuarenta y dos millones ciento noventa y un mil setecientos treinta y seis con ocho centavos (\$242.191.736,08), a valores del mes de enero de 2020 (fs. 285).

Se incorporó copia autenticada del acta de redeterminación conformada por el representante técnico de la empresa contratista en la que se indica el valor definitivo establecido (fs. 291).

El Prosecretario de Administración remitió las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia y adjuntó la documentación complementaria solicitada (fs. 292/365).

En el marco del control preventivo, el TCP analizó las actuaciones, aplicó los procedimientos de control, realizó las verificaciones correspondientes y confeccionó el Acta de Constatación N° 44/2021 A.O.P., sin formular observaciones (fs. 366/370).

Por lo expuesto, cumplida la intervención de los organismos de control correspondiente y las Áreas Técnicas competentes, resulta procedente establecer el monto neto redeterminado de la obra con carácter definitivo.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º) ESTABLECER, el monto definitivo redeterminado de la obra en la suma de pesos doscientos cuarenta y dos millones ciento noventa///


JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia


///y un mil setecientos treinta y seis con ocho centavos (\$ 242.191.736,08), a valores del mes de enero de 2020.

2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Superintendencia y Administración a suscribir el Acta de Redeterminación Definitiva correspondiente.

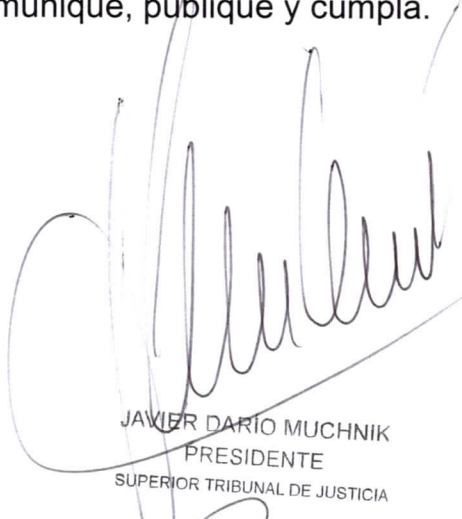
3º) PROCEDER a la confección de los certificados a efectos de determinar los montos definitivos resultantes.

4º) AUTORIZAR a la Prosecretaría de Administración a realizar las imputaciones presupuestarias pertinentes.

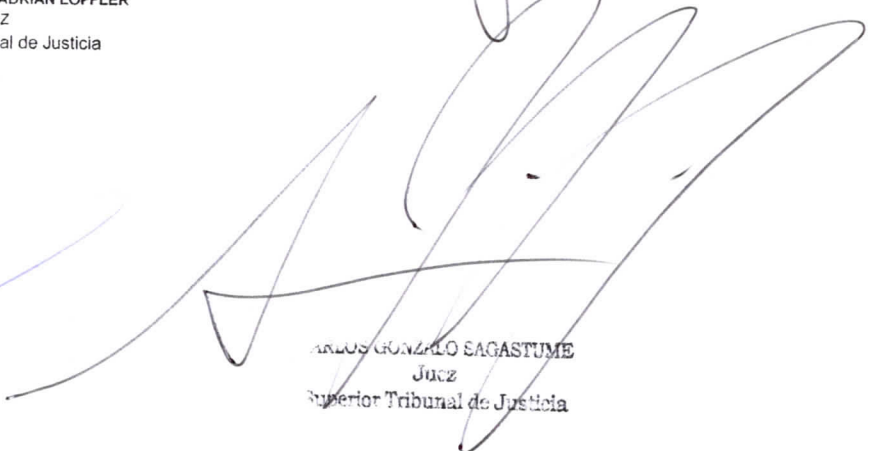
5º) MANDAR se registre, comunique, publique y cumpla.



DOCTOR ERNESTO ADRIÁN LÖFFLER
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia



JAVIER DARIO MUCHNIK
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



CARLOS GONZALO SAGASTUME
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia



JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
el N° 44/2021



JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración